

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-01
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Versión: 15 2024-01-11

Fecha del estudio	30/04/2024
-------------------	------------

Objeto de la contratación

Prestar el servicio de recaudo físico de los servicios facturados de acueducto y alcantarillado de Empocaldas S.A. E.S.P. y el cobro conjunto del servicio de aseo en los casos que aplique en las siguientes seccionales Aguadas, Anserma, Arma (corregimiento), Arauca (corregimiento), Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, Guarinocito (corregimiento), Kilómetro 41 (centro poblado), La Dorada, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Palestina, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Viterbo.

Requerimiento previo

N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesidad	<p>La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas.</p> <p>Empocaldas S.A. E.S.P. realiza el proceso misional de facturación y recaudo de los servicios prestados de acueducto y alcantarillado en las 24 seccionales descritas en el objeto contractual y además, realiza el cobro conjunto del servicio de aseo en la factura de Empocaldas en convenio con los prestadores que operan en las seccionales de Aguadas, Anserma (solo aforados), Arma, Chinchiná (solo aforados), Filadelfia, Marmato, Samaná, Supía y Viterbo. Por esta razón, se considera necesario realizar la contratación del servicio de recaudo físico de las facturas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para garantizar el pago oportuno e ingreso constante de recursos a la compañía y a su vez garantizando el recaudo de su cartera misional.</p> <p>Actualmente, según el recaudador que realiza este proceso y con estadísticas del Departamento Comercial se están recaudando un promedio de 74.189 facturas y cupones, lo que corresponde al 74% de la factura emitida en cada periodo de facturación, evidenciando así una inclinación muy marcada por parte de nuestros suscriptores a la opción de pagos tradicionales o físicos, mientras que los canales virtuales tienen una mínima proporción (entre el 7 y 10%) de las facturas emitidas en cada periodo. Por este motivo y dada la alta cantidad de recaudos recibidos por medio físico, el proveedor debe contar con una infraestructura establecida en cada seccional, con variedad de centros de pago para aquellos municipios que supere los 5 mil habitantes donde la empresa opera el servicio de acueducto y alcantarillado. Los centros de pago deben contar con amplios horarios, y con una amplia cobertura en la prestación del servicio en cada municipio del departamento de Caldas. Lo mas indispensable que garantice la confiabilidad del recaudo de Empocaldas S.A. E.S.P., mediante sistemas de recaudo y transmisión de información para aplicación y conciliación entre las partes.</p>
-----------	---

Conveniencia	<p>Para Empocaldas S.A. E.S.P., es conveniente adelantar el actual proceso contractual, debido a que la empresa debe contar con la información del recaudo en un tiempo no superior a 12 horas para que la Sección de Facturación y el Departamento Comercial pueda continuar con las actividades recurrentes del proceso de facturación, tales como suspensiones, cortes, reconexiones, visitas, pérdida definitiva del servicio, efectuar los respectivos cobros pre jurídicos y jurídicos, y planear actividades que permitan a la entidad aumentar su recaudo, recuperar su cartera o tomar decisiones frente a este proceso.</p> <p>Frente a la conveniencia de realizar un proceso contractual que supere el principio de anualidad, como se da en este caso la contratación por vigencias futuras, se surtió el trámite correspondiente por parte de Empocaldas, el cual fue de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se presentó la solicitud de aprobación de vigencias futuras ordinarias en Junta Directiva del 15 de enero de 2024, solicitud que fue aprobada por unanimidad y quedó consignada en acta 425 de la misma fecha. 2. Se presentó ante el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS la solicitud para que Empocaldas S.A. E.S.P. asumiera compromisos que afectara vigencias futuras ordinarias. Trámite que fue aprobado por el CODFIS mediante Resolución 003 del 29 de enero de 2024. 3. En Resolución 003 del 29 de enero de 2024, el CODFIS "insta a la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que efectúe estudios de mercado con el fin de lograr la reducción de costos en el proyecto de vigencia futura denominado "Prestación del servicio de recaudo de dinero pagado por los suscriptores en las diferentes seccionales donde está ubicada EMPOCALDAS S.A. E.S.P.". Para tal fin, desde la Gerencia y la Sección de Presupuesto se adelantaron reuniones con los bancos Bancolombia, Davivienda, Banco de Occidente, BBVA y Banco Santander, con el propósito de encontrar cotizaciones menores a las ofrecidas por Susuerte y Efecty. Sin embargo, ninguna de estas entidades financieras presentó cotización formal porque no estaban en la capacidad de implementar la operación conjunta que realiza el proveedor de recaudo actual, la cual consiste en separar y consignar al día siguiente de la operación, los valores recaudados para Empocaldas y para la empresa de aseo que se le recaudo dicho servicio. Adicionalmente, al ser intermediarios de SuRed a nivel nacional, el valor del recaudo por cupón sería más alto. 4. Teniendo en cuenta que el presente estudio de necesidad proyecta vigencias futuras, para los años posteriores, a saber, 2025-2027 se tomará el incremento del IPC de la vigencia inmediatamente anterior para definir el precio por cupón.
--------------	---

Oportunidad	<p>Para Empocaldas S.A. E.S.P., es oportuno la realización del actual proceso contractual, toda vez que el área de Tesorería debe contar con los dineros del recaudo consignados en las cuentas asignadas para tal efecto de manera ágil, oportuna y continua. Esto antes de las 10:00 horas de lunes a viernes, con el fin de no interrumpir los procesos Contables y de Tesorería no solo en la sede administrativa y seccionales que permita registrar el ingreso a la compañía y a su vez realizar las respectivas programaciones de caja y presupuestales, aclarando que la cartera misional es la principal fuente de ingresos para la empresa.</p>
-------------	---

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente deberá certificar la existencia de infraestructura establecida y capacidad instalada en los 20 municipios, los 3 corregimientos y 1 centro poblado descritos en el objeto del contrato. - El proponente deberá certificar la atención presencial en los centros de pago con un amplio horario de atención para garantizar el buen servicio y trato digno al usuario. - El proponente deberá certificar en la seccional de La Dorada la existencia de mínimo 40 centros de pago, mientras que en la seccional Chinchiná se deberá certificar la existencia de mínimo 30 centros de pago. Esto de acuerdo con el número de suscriptores y población total en ambos municipios. - El proponente deberá certificar la posibilidad de realizar la implementación de un protocolo web service para la aplicación automática de los pagos en el sistema comercial de Empocaldas. Esto deberá implementarse durante el primer mes y medio de la ejecución del contrato.
---	--

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	80161602	Servicio de Recepción

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados	Población Beneficiada
Coordenadas del sitio de la obra	

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	El contratista deberá acreditar como mínimo 5 años de experiencia en la prestación del servicio de recaudo de factura a empresas de servicios públicos en el departamento de Caldas.
---	--

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
SUSUERTE S.A.	3153027593	valeria.serna@susuerte.com	747,45
EFACTY	3183900060	nicolas.suaza@efecty.com.co	830,62
Presupuesto cupón recaudado (incluido IVA)			789,04

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todas las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2024)	Vigencia futura (2025, 2026 y 2027)	Total vigencias
377.048.495	2.266.241.578	2.643.290.073

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
245020803	Servicio de Recaudo	2.643.290.073
	TOTAL CDP	2.643.290.073

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84111506	prestación del servicio de recaudo del dinero pagado por los suscriptores de la facturación y prestación directa de los servicios de acueducto y alcantarillado facturados por empoalcaldas s.a. e.s.p. y el cobro conjunto del servicio de aseo en los casos que aplique en las siguientes seccionales aguadas, anserma, arma (corregimiento), arauca (corregimiento), belalcázar, chinchiná, filadelfia, guarinocito (corregimiento), kilómetro 41 (centro poblado), la dorada, manzanas, marmato, marquetalia, marulanda, neira, palestina, riosucio, risaralda, salamina, samaná, san josé, supía, victoria, viterbo.
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación</th> <th>Número de</th> <th>Organismo de certificación del</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación	Número de	Organismo de certificación del	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación	Número de	Organismo de certificación del	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender al usuario bajo su exclusiva responsabilidad, en forma independiente y en cumplimiento de las actividades discriminadas en el objeto del contrato de manera cordial y oportuna.
2. Garantizar suficientes medidas de seguridad y disponer de los enseres necesarios para el desarrollo del contrato en todos y cada uno de los puntos de recaudo.
3. Tanto durante el periodo de recaudo ordinario como el periodo de recaudo extraordinario, mantener abiertos los puntos de recaudo en los siguientes horarios: lunes a sabado de 9:00am a 7:00pm y domingos y festivos de 9:00 am a 8:00 pm, en jornada continua, brindando siempre comodidad a los usuarios. (Se entiende por periodo de recaudo ordinario el tiempo transcurrido entre la fecha de reparto de las facturas y la fecha de pago que aparece en las mismas. Se entiende por periodo de recaudo extraordinario cinco (5) días después de la fecha limite de pago).
4. Implementar y disponer de todos los medios y medidas necesarias para garantizar la seguridad del dinero recaudado, tanto en los locales destinados para el recaudo como en el trayecto entre este y la entidad bancaria donde se deben efectuar las respectivas consignaciones.

5. Acatar las sugerencias que para la buena prestación del servicio de recaudo sean comunicadas por EMPOCALDAS S.A E.S.P.
6. Efectuar permanentemente amplia difusión de los sitios de recaudo.
7. Consignar diariamente, las veces que sea necesario en las entidades bancarias con las cuales tenga convenio la entidad, los dineros recaudados por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo, sin que la sumatoria de las consignaciones exceda el monto asegurado en la póliza de transporte de valores.
8. Garantizar que en los puntos de recaudo en ningún momento existan cuantías que excedan el valor asignado en las pólizas de manejo y sustracción.
9. Notificar por escrito a EMPOCALDAS S.A E.S.P, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
10. Facilitar a EMPOCALDAS S.A E.S.P, la realización de campañas de promoción del recaudo de la facturación, acordadas previamente y en coordinación con la empresa contratante, sin que ello cause costos adicionales al contrato.
11. Informar inmediatamente por escrito a EMPOCALDAS S.A E.S.P, sobre la ocurrencia de un hecho fortuito que impida el normal desarrollo del contrato.
12. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato y los pagos por concepto de impuestos y las estampillas a que haya lugar.
13. El contratista será responsable de los salarios, prestaciones sociales y pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás impuestos y costos que implique la ejecución del contrato.
14. Empocaldas S.A. E.S.P., no se hace responsable por los recaudos dobles que se realicen por parte de los funcionarios que ejecutan el recaudo o el personal que cumpla con dichas funciones, y, en todo caso no asumirá los costos adicionales que se generen como consecuencia del indebido recaudo.
15. Las demás responsabilidades que se encuentren establecidas en el contrato o las que sean pactadas por documento de modificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: 24 seccionales donde Empocaldas S.A. E.S.P presta sus servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, incluida la sede principal Manizales.

Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista, hasta el 31 de diciembre de 2027.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: Mensualmente conforme al número de colillas recaudadas y la respectiva aprobación por el supervisor.

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (2%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (1%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
RUBIELA FONSECA ARIAS	JEFE SECCIÓN DE FACTURACIÓN

GARANTÍAS

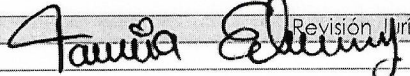
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	Aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN	Nombre	WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL	Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

Revisión Jurídica (Secretaría General)			
Firma		Nombre	TANIA ECHEVERRY RIVERA

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 003 DE ENERO 29 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
"EMPOCALDAS S.A. E.S.P." PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS, del departamento de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 23° de la Ordenanza 601 de 2008 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996 el CODFIS, previo concepto favorable de la Entidad respectiva podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en su objeto social, misión y visión establece la prestación de servicios públicos de saneamiento básico, agua potable, alcantarillado de manera oportuna y con calidad a los usuarios del Departamento de Caldas, en desarrollo de sus actividades misionales requiere contratar el programa de seguros de la empresa y la prestación del servicio de recaudo de dinero pagado por los suscriptores en las diferentes seccionales donde está ubicada EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Que la Junta Directiva de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en reunión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2024, según acta 425 de la misma fecha, autorizó a la Gerencia para asumir vigencias futuras así:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS POR \$11.318.222.796.

- \$2.416.742.796, Prestación del servicio de recaudo de dinero pagado por los suscriptores en las diferentes seccionales donde está ubicada EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- \$8.901.480.000, Programa de seguros para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS", en cumplimiento a los Artículos 33 a 37 de la Resolución No. 115 de diciembre 27 de 2023 mediante el cual aprobó el presupuesto de la vigencia 2024 de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., señaló sobre las

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 003 DE ENERO 29 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
"EMPOCALDAS S.A. E.S.P." PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

VIGENCIAS FUTURAS:

ARTICULO 33. *La única autoridad facultada para autorizar la asunción de compromisos sobre vigencias futuras, será el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS ó la Junta Directiva por delegación según lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996 o aplicando lo preceptuado en los Estatutos vigentes de la Empresa.*

ARTICULO 34. *Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS o la Junta Directiva, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.*

ARTICULO 35. *Cuando la Entidad requiera modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal CODFIS o la Junta Directiva, o quien este delegue, requerirán de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.*

PARAGRAFO ÚNICO: *De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 "autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos". podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...*

ARTICULO 36. *Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año caducan sin excepción.*

ARTICULO 37. *Podrá solicitarse vigencias futuras ordinarias y/o excepcionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 115 de 1996; inclusive, superando el periodo de Gobierno. Lo anterior, dada la naturaleza jurídica de la Empresa.*

ACTIVIDADES A REALIZAR:

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 003 DE ENERO 29 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
"EMPOCALDAS S.A. E.S.P." PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

PROYECTO	VALOR PROYECTO	VALOR A EJECUTAR EN 2024	VALOR A EJECUTAR EN 2025	VALOR A EJECUTAR EN 2026	VALOR A EJECUTAR EN 2027
Prestación del servicio de recaudo de dinero pagado por los suscriptores en las diferentes seccionales donde está ubicada EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	2.969.874.444	553.131.648	730.133.775	803.147.153	883.461.868
SEGUROS	10.501.480.000	1.600.000.000	2.608.000.000	2.958.800.000	3.334.680.000
TOTALES POR VIGENCIA	13.471.354.444	2.153.131.648	3.338.133.775	3.761.947.153	4.218.141.868

Se insta a la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas – EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que efectúe estudios de mercado con el fin de lograr la reducción de costos en el proyecto de vigencia futura denominado "Prestación del servicio de recaudo de dinero pagado por los suscriptores en las diferentes seccionales donde está ubicada EMPOCALDAS S.A. E.S.P".

JUSTIFICACION PRESUPUESTAL

La Ley 142 de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones." Es norma especial, aplicable a la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas – EMPOCALDAS S.A. E.S.P. – en el párrafo 1 del Artículo 17 de esta Ley se establece que los presupuestos serán aprobados por la Junta Directiva.

El Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", que corresponde a norma orgánica en materia presupuestal, estipula en el Artículo 11. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 4336 de 2004. El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso".

Los estatutos de la empresa establecen que está sometida al régimen de Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Bajo los preceptos descritos, debe indicarse que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tiene facultad legal para aplicar la norma especial, es decir, el Decreto 115 de 1996, en

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 003 DE ENERO 29 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
"EMPOCALDAS S.A. E.S.P." PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

el cual, no se establecen restricciones con respecto a la constitución de vigencias futuras ordinarias en cualquier momento.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." para asumir compromisos que afectan **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (2025-2027)**; para el programa de seguros de la empresa y la prestación del servicio de recaudo de dinero pagado por los suscriptores en las diferentes seccionales donde está ubicada EMPOCALDAS S.A. E.S.P, por valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.318.222.796)**.

ARTÍCULO 2º. La vigencia futura ordinaria solicitada, cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos requeridos, vigencias 2024 y 2027.

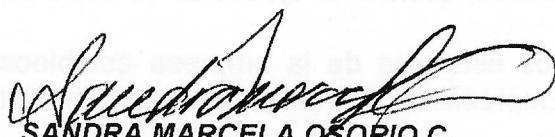
ARTÍCULO 3º. La presente autorización debe ser utilizada antes del 31 de diciembre de cada anualidad (2025-2027), caso contrario, caduca y debe ser solicitada nuevamente a la Junta Directiva.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los (29) días del mes de enero de 2024.


JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda


SANDRA MARCELA OSORIO C.
Jefe Oficina Gestión Financiera

Oferta Comercial

RECAUDO



Universo de
Transacciones

EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Departamento comercial
FEBRERO 2024



Nuestra Solución de **Recaudo**

A través de la solución de Recaudo, tus clientes podrán realizar el pago de facturas, cuentas de cobro o dineros que les adeuden, por medio de nuestra red propia de puntos de atención al público en todo el país.

Tu compañía puede obtener la información del recaudo, en los siguientes tipos de archivo:

- **efecty**
- **Asobancaria 98 o 2001**
- **Multicash (Aplica solo para ERP SAP)**
- **Archivo Excel o TXT**

La descarga del archivo se puede realizar por nuestro portal corporativo www.efecty.com.co a través de un sitio SFTP, generando archivos diferenciales cada hora.

Tendrás la posibilidad de controlar de la franja horaria de recaudo de tus proyectos, así como configurar el cubrimiento de los recaudos por municipios y que estos sean pagos parciales o totales, con montos mínimos y máximos por operación.



Métodos de Implementación

1. Integración Web Services

Aplicación en línea de los **pagos a los usuarios**. Cada vez que se recibe un **recaudo** en un punto de atención al público, se asigna el **estado de pago** en su sistema. En el caso de elegir esta opción el manejo de la integración se encuentra sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Canal de Comunicación dedicado asumido por su empresa o VPN.
- Configuración de web services expuesto por su empresa.
- Ambiente de pruebas.

2. Base de Datos

Validación de datos: Se puede validar la existencia de un campo referencia (**No.de crédito, No. de cuenta. Código del cliente**) en una base de datos de usuarios suministrada por su empresa, en el **formato efecty, asobancaria facturación 98 o 2001**.

3. Código de Barras

Lectura de **código de barras** impreso en facturas o cuentas de cobro. Además de los datos básicos, es posible capturar otro campo o información contenido en el código de barras de la factura, extracto o cupón.

4. Validación de Identidad

Validación de datos: Se puede realizar la validación de la identidad del usuario final que va realizar el pago en la base de datos de **efectivo Ltda.** o en centrales de riesgo. En caso de no encontrarse en ninguna de estas bases de datos el Especialista de Servicio debe aplicar el procedimiento de enrolamiento y luego hacer el **recaudo**.

Términos

Comerciales

Solo se reciben pagos en efectivo en nuestros puntos de atención.

El valor del servicio no contempla pólizas exclusivas. En caso de requerirse, serán facturadas el primer mes de operación mediante factura independiente al servicio de recaudo y cada año a su renovación.

El valor de la tarifa del servicio se reajustará anualmente de acuerdo con el IPC (índice de precios del consumidor) del año inmediatamente anterior, según la certificación del DANE o de la autoridad correspondiente, este reajuste aplica para esquemas de tarifas planas pactadas en pesos colombianos, teniendo en cuenta lo definido contractualmente.

Los incrementos de IPC no aplican para convenios de Clientes Corporativos nuevos que hayan salido a producción en el último salto cuántico (septiembre a diciembre) del año inmediatamente anterior.

El valor del servicio se deduce automáticamente a título de contraprestación de cada una de las operaciones ejecutadas, y al finalizar el mes se envía factura que legaliza el servicio prestado.

Efecty traslada el dinero recaudado a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el cliente de acuerdo a la frecuencia.



Valor
Comercial

CONCEPTO	TARIFA
Tarifa plana	\$698 + IVA

**Esta oferta comercial tiene vigencia de 30 días calendario.
*más IVA sobre cada operación recaudada. La tarifa aplica solo para exclusividad de los recaudos en los departamentos mencionados.**

Estaremos atentos a cualquier inquietud o comentario sobre nuestros servicios y la presente oferta.

NICOLAS SUAZA PULGARIN

Facilitador de Negocios

3183900060

Nicolas.suaza@efecty.com.co

Comercial

Volvo



1998 + IVA

Toda plaza

Este oferta comercial tiene vigencia de 30 días calendario.
* IVA sobre cada operación realizada. La tarifa aplica
solo para vehículos de los modelos en los departamentos
mencionados.

Está prohibido el uso de cualquier tipo de comentario sobre
nuestros servicios y la presente oferta.

NICOLAS SUAREZ PARRA
Gerente de ventas
31000000
Nicolas.suarez@volvo.com.co



2022-042

Manizales 30 de Enero de 2024

Señores
EMPOCALDAS SA ESP
William Molina
 Director del Convenio
 Ciudad

TARIFA ECONÓMICA – EMPOCALDAS SA ESP 2024

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CUPÓN
1	Realizar el servicio del recaudo de las facturas por la prestación directa de los Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y demás servicios facturados para el aliado EMPOCALDAS SA ESP , en todos los puntos de venta SUSUERTE S.A. en el departamento de Caldas.	\$628,11
	IVA	\$ 119,34
	TOTAL	\$ 747,45

IPC OFICIAL: 9.28%

TARIFA 2023: \$574,78 más IVA

La tarifa será actualizada el 30 de Enero de 2024.

Valeria Serna Cardona
 Coordinadora de Convenios
SUSUERTE S.A



